



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 589 -2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 602-2012-GRA-GRP/ADM, emitido por la Gerencia Regional de la Producción, por la que solicitan se autorice la ampliación en calidad de Comisión de Servicios, de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, a fin de implementar las actividades programadas por la Gerencia Regional de Producción;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2012-GRA/PR, se Dispone la Comisión de Servicios en vía de regularización del 04 de Julio al 02 de Agosto, de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero;

Que, el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios de servidores, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precisadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en vía de regularización la Comisión de Servicios, a partir del 03 de Agosto al 01 de Setiembre del 2012, al personal nombrado y contratado respectivamente del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	: RITA ELIANA CARRASCO CHAMANA
Cargo y Nivel	: Técnico en Finanzas II – STC
Condición	: Nombrada
Origen	: Gobierno Regional de Arequipa
Destino	: Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	: 03 de Agosto al 01 de Setiembre del 2012.

Trabajador	: MARCO ANTONIO BERNEDO AMPUERO
Cargo y Nivel	: Director Sistema Administrativo II - F3
Condición	: Contratado
Origen	: Gobierno Regional de Arequipa
Destino	: Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	: 03 de Agosto al 01 de Setiembre del 2012.

ARTICULO 2°.- El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones y otras bonificaciones que le correspondan, con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Comisión de Servicios no generara ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.





Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **OCHO (08)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Handwritten Signature]
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia

[Handwritten signature]

